Los Patios, 15 de mayo de 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato de Prestación de Servicios para depuración, normalización y enriquecimiento de bases de datos de usuarios de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.** En cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Estatuto y Manual de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 para las Empresas Sociales del Estado, detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, como empresa prestadora de servicios de salud garantizar estas características a través de las actividades asistenciales que realiza, en cumplimiento de sus funciones, teniendo como Misión, ser una institución de salud humanizada, segura, fundamentada en un modelo de atención articulado en redes, que satisface las necesidades del usuario.

Así mismo tiene como Políticas de calidad, producir y prestar servicios de salud de baja complejidad con calidad y direccionados por las necesidades de la población usuaria en el municipio, con el personal profesional, técnico y auxiliar, buscando el mejoramiento continuo del sistema y proporcionando valor para nuestros clientes y para la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS atiende a población perteneciente al régimen contributivo y subsidiado del sistema de seguridad social en salud. En este contexto, mantener las bases de datos de usuarios y población beneficiaria actualizadas, completas y con óptimos estándares de calidad del dato resulta indispensable para garantizar la correcta identificación, ubicación y seguimiento de los usuarios, así como para fortalecer los procesos de atención, promoción, prevención y gestión del riesgo en salud. La adecuada gestión de la información constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de las funciones asistenciales, administrativas y operativas de la entidad.

La calidad de la información influye directamente en la eficiencia de los procesos institucionales, debido a que registros incompletos, desactualizados, duplicados o inconsistentes generan dificultades en la contactabilidad de los pacientes, retrasos en la prestación de servicios, reprocesos administrativos y limitaciones en el cumplimiento de los indicadores establecidos por los entes de control y vigilancia del sector salud.

Asimismo, la disponibilidad de datos confiables y estructurados permite optimizar la toma de decisiones, mejorar la articulación con las EPS y fortalecer los mecanismos de seguimiento a las rutas integrales de atención, programas de promoción y prevención, captación temprana y adherencia a tratamientos. De igual manera,

contribuye a incrementar la eficiencia operativa y financiera de la entidad, al facilitar procesos de comunicación efectivos y reducir esfuerzos asociados a la validación manual de información errónea o incompleta.

Por lo anterior, surge la necesidad de implementar estrategias y herramientas especializadas orientadas a la depuración, normalización, validación y enriquecimiento de las bases de datos institucionales, con el fin de garantizar información confiable, actualizada y de alta calidad, que sirva como soporte para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS requiere fortalecer la capacidad de contactabilidad efectiva de los pacientes asignados por las EPS, debido a que actualmente gran parte de la información contenida en las bases de datos institucionales presenta inconsistencias, desactualización, duplicidad y ausencia de datos de contacto válidos, lo cual dificulta la ubicación oportuna de los usuarios para el desarrollo de actividades asistenciales, preventivas y de promoción de la salud.

La desactualización de la información impacta directamente el cumplimiento de los indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con rutas de promoción y prevención, captación temprana, adherencia a programas, seguimiento de pacientes y gestión del riesgo en salud. Asimismo, genera afectaciones operativas y financieras para la entidad, debido a la baja efectividad en los procesos de comunicación, el incremento de tiempos administrativos y la pérdida de oportunidades de atención y facturación ante las EPS.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio especializado de depuración, normalización y enriquecimiento de bases de datos, apoyado en herramientas tecnológicas e inteligencia artificial, que permita validar, corregir y complementar la información de contacto de los pacientes mediante consultas masivas y procesos de consolidación de datos. Con ello, el HOSPITAL podrá disponer de una base de datos estructurada, actualizada y confiable, facilitando la comunicación efectiva con la población asignada, en busca de optimizar la gestión operativa institucional y fortaleciendo el cumplimiento de metas e indicadores del sector salud.

Por ello se requiere de manera especial contratar los servicios de prestación de servicios tecnológicos para la depuración, normalización y enriquecimiento de bases de datos de usuarios de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad y eficiencia de los servicios hospitalarios que tenga habilitado la **ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** y lograr preservar el bienestar y salud de sus usuarios.

De igual manera, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS se apresta a desarrollar una nueva fase de la estrategia de Equipos Básicos de Salud y para la optimización de los resultados que se espera obtener se ha identificado la necesidad de contar con una plataforma de consignación, manejo y archivo digital de la información resultante de la caracterización de hogares. Hoy el proceso alterna entre formularios en papel y la plataforma del Ministerio de Salud pero la plataforma se cae con frecuencia y la información no siempre está al alcance cuando se necesita. Este servicio incluirá el desarrollo y configuración de la aplicación diseñada al efecto y la operación del desarrollador por un periodo de prueba, al finalizar el cual los derechos de autor sobre el aplicativo desarrollado serán de la **ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.** De otra parte, para la operatividad de los Equipos Básicos de Salud se requiere contar con la posibilidad de contar con servicio de mensajería masiva por vía telefónica.

Dada la sensibilidad de la información a manejar se requiere adoptar compromisos de confidencialidad y manejo adecuado de los datos personales de los usuarios y la información de la **ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. este tipo de servicios tecnológicos pueden adquirirse mediante contratación directa. Sin embargo, en la actualidad se encuentra vigente en todo el territorio nacional la restricción propia de la proximidad de elecciones presidenciales. Sobre el particular, se tiene que el artículo 33 de la Ley de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial por parte de todos los entes del Estado. No obstante, en su inciso segundo establece unas excepciones a la restricción que pretenden que la garantía de igualdad que se persigue con la norma no termine afectando intereses públicos cuya garantía está en cabeza del ejecutivo por limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines.

Entre los contratos exceptuados se encuentran: "los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

En Concepto C – 158 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Gestión Contractual señaló al respecto que: "Como se puede apreciar, el inciso segundo del artículo 33 dispone de dos (2) grandes grupos de excepciones a la prohibición de contratar directamente en la época preelectoral. Por un lado, las que atienden el ejercicio de cierta función o la atención de determinada actividad particular y sin importar la calidad del ente que la cumpla o desarrolle. Por otra parte, las que aluden a las entidades sanitarias y hospitalarias acudiendo a un criterio eminentemente subjetivo –u orgánico–, pese a que no limita la excepción a un tipo de entidad en particular, sino que ata su aplicación a la naturaleza del respectivo ente. Así, para determinar si la contratación de una entidad pública está exceptuada de la prohibición general para la contratación directa, el intérprete deberá analizar el caso concreto para establecer si se trata de una actividad de las descritas en la norma o que se trate de los que deban realizar las entidades sanitarias u hospitalarias".

Ahora bien, el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social», define las *entidades sanitarias* como «Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública».

Por su parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispuso que «la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo». Es decir que a partir de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son las entidades públicas encargadas de forma directa de la prestación de servicios de salud en el ámbito territorial de su competencia.

En conclusión, se observa que el contrato a celebrar por parte de esta entidad hospitalaria apunta a la real y eficaz garantía del derecho fundamental a la salud y al fortalecimiento de la calidad en la atención brindada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA CARACTERIZACIÓN DE HOGARES Y ENRIQUECIMIENTO DE BASES DE DATOS DE USUARIOS DE LA E.S.E.HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

CONDICIONES DEL CONTRATO

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los siguientes:

PLAZO	SEIS (06) MESES
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
VALOR TOTAL	($84.626.250,00) OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se reconocerá y cancelará al contratista en pagos parciales calculados de acuerdo a servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el referente del servicio, en caso de ser necesario, documentos de cobro, copia del contrato y copia de los pagos a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARL.
CODIGO UNSPSC	93151507 PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE
CODIGO DANE	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES-TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Estatuto y Manual de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACION DIRECTA, por la naturaleza del contrato.

Con el presente estudio se determinó que **la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** puede celebrar por la modalidad de contratación directa, un contrato de prestación de servicios, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias del servicio y las calidades del contratante.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro del rubro 2.1.2.01.01.005.02..03.01.01 Paquetes de software y 2.1.2.02.02.008.08.01 De Servicios Profesionales correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026

Estos servicios no están sometidos a ningún tipo de tarifas y dependen de variables que en todos los casos no están sujetas a las mismas condiciones teniendo en cuenta que la persona a contratar satisfaga la necesidad del servicio.

Se tiene en cuenta para determinar el valor estimado del contrato las calidades de la persona natural o jurídica a contratar que dependen precisamente de la capacidad del **OFERENTE** para ejecutar el objeto del contrato, su

idoneidad y experiencia, siendo una de las características de la escogencia del contratista, se considera admisible usar el mecanismo de contratación directa.

Sin embargo, se tienen en cuenta para la presente contratación:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la entidad realizó un análisis técnico y económico del alcance requerido para la prestación del servicio de depuración, normalización y enriquecimiento de bases de datos institucionales, teniendo en cuenta el volumen de registros a procesar, la complejidad técnica de las actividades y los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la calidad y confiabilidad de la información resultante.

El valor estimado del contrato se encuentra soportado en:

Alcance técnico del servicio

El servicio comprende actividades especializadas de:

- Diagnóstico y análisis de la base de datos.
- Depuración y eliminación de registros inconsistentes o duplicados.
- Normalización y estandarización de campos.
- Enriquecimiento de bases de datos.
- Consultas masivas de información en fuentes externas.
- Validación y consolidación de registros enriquecidos.
- Entrega de la base de datos estructurada y lista para cargue institucional
- Desarrollo y parametrización de software destinado a archivo y consolidación de datos recogidos en estrategia de caracterización de hogares de los Equipos Básicos de Salud.
- Servicio de contacto y mensajería telefónica masiva para información sobre servicios Equipos Básicos de Salud.

Estas actividades requieren el uso de herramientas tecnológicas, procesamiento automatizado de datos, infraestructura digital, inteligencia artificial, desarrollo de software y talento humano especializado.

Volumen de procesamiento requerido: La estimación económica se realizó considerando el número de consultas necesarias para el enriquecimiento de la base de datos institucional, correspondiente aproximadamente a 25.000 consultas de información, incluyendo validaciones, cruces de datos y consolidación de resultados.

Componentes del costo El presupuesto proyectado contempla:

CARACTERIZACIÓN DIGITAL DE HOGARES		
Implementación · Desarrollo y configuración de la aplicación offline (PWA) · Parametrización del instrumento definido con el hospital ·	Unidad	1

Despliegue de la plataforma web y dashboard de resultados · Capacitación al equipo básico y supervisores		
Operación y prueba de plataforma · Hosting de la plataforma web · Operación y mantenimiento de la aplicación · Servidores para almacenamiento de información· Actualizaciones menores (mayores sujetas a cotización)	Unidad (mes)	3
Mensajes de campaña WhatsApp · Cargue masivo de contactos desde Excel · Configuración de plantillas para envío · Métricas y reportes de las campañas	Unidad (Mensaje)	10.000
ENRIQUECIMIENTO DE BASE DE DATOS		
Preparación, validación y estructuración de BD Servicio integral apoyado en IA de acuerdo con el volumen de datos	Unidad	1
Enriquecimiento de datos mediante consultas masivas Ejecución de consultas, revisión de registros retornados, resolución de errores y consolidación de la información de los pacientes	Global	25.000

Cotización y referencia económica

La entidad tomó como referencia la cotización presentada por empresa especializada en servicios de este tipo, la cual establece:

Servicio de mensajería masiva (10.000 mensajes): $1.690.000
Servicio de preparación y estructuración: $2.645.000
Servicio de enriquecimiento de datos (25.000 consultas): $63.813.750
Desarrollo y configuración de la aplicación: $12.870.000
Operación y mantenimiento de la aplicación (3 meses): $3.607.5000 (mes)

Lo anterior se considera acorde con las condiciones técnicas requeridas, el volumen de información a procesar y los precios manejados en el mercado para servicios tecnológicos especializados de procesamiento y analítica de datos.

PRESUPUESTO OFICIAL. El conocimiento de los valores históricos da como resultado el siguiente presupuesto oficial ($84.626.250,00) OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE.

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No.000487 DEL 15/05/2026

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR DEL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Incumplimiento en los términos de prestación del servicio	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Errores en la gestión de información	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Retrasos en el cumplimiento de compromisos contractuales	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Problemas con la comunicación interna	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	x
Modificaciones en el contrato debido a cambios en las necesidades	Insignificante (1)	Frecuente (3)	3 (Bajo)	x	
Fuerza mayor o caso fortuito	Alta (4)	Menor (1)	4 (Moderado)	x	x
Filtración de información	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos: **De Cumplimiento del Contrato:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más **Calidad del Servicio:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y doce meses más **PARAGRAFO 1:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando debido a las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado

por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso. Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera.

El Contratista debe acatar las observaciones que le imparta el supervisor.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para **CONTRATAR SERVICIOS** TECNOLÓGICOS Y DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA CARACTERIZACIÓN DE HOGARES Y ENRIQUECIMIENTO DE BASES DE DATOS DE USUARIOS DE LA E.S.E.HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO